

LIGA POSADEÑA DE FÚTBOL
PERSONERÍA JURÍDICA A – 26
CATAMARCA Nº 2174
TEL/FAX 03764-423328
CP 3300 POSADAS - MISIONES



LIGA POSADEÑA DE FÚTBOL

REGLAMENTO DEL TORNEO CLAUSURA 2025 DE PRIMERA DIVISIÓN “A”





Reglamento 2025

Torneo CLAUSURA

LIGA POSADEÑA DE FÚTBOL

CAPÍTULO I. OBJETIVOS.

Artículo 1. Este torneo tiene el carácter de oficial y, por lo tanto, estará sujeto a las disposiciones reglamentarias habituales para toda competencia ordinaria organizada por esta Liga, cuyo objetivo es fomentar el fútbol en la ciudad de Posadas y sus zonas de influencia, coordinar las acciones de los clubes en pro de su difusión y de la práctica disciplinada de la actividad futbolística. (Art. 2) del Estatuto Social; Art. 2" del Reglamento del Consejo Federal del Fútbol), desarrollando toda la actividad bajo los protocolos aprobados por las distintas autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales correspondientes. El Campeón del Torneo CLAUSURA 2025 clasificará para disputar el TORNEO FEDERAL REGIONAL AMATEUR 2026-2027.

Si por cualquier circunstancia, el ganador del Torneo decidiera no participar del Torneo Federal Regional, se producirá un corrimiento automático, correspondiéndole la Primera Plaza al Sub Campeón.

Lo mismo acontecerá si el Campeón resultara ser algún equipo que ya tenga una Plaza para jugar el Torneo Regional Federal Amateur, que corresponda.

CAPÍTULO II. ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CLUBES PARTICIPANTES.

Artículo 2. La Organización del Torneo estará a cargo del Honorable Consejo Directivo, de la Liga Posadeña de Fútbol. (Art. 5º y Art. 38º Inciso k del Estatuto Social). Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, en los Reglamentos Generales y Estatutos Sociales, se regirán por el Reglamento del Consejo Federal de Fútbol, por los Reglamentos de la A.F.A. o en cuestiones de urgencia, se faculta a la Mesa Directiva a resolver, dando cuenta al H.C.D. en la primera sesión. (Art.40º. 41 y 45º.Inciso c, del Estatuto Social).



Artículo 3. En el TORNEO de la L.P.F. CLAUSURA 2025 intervendrán los 20 equipos de Primera División “A” que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la primera división “A” de la Liga Posadeña de fútbol.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- c) Estar al día con la Tesorería, no pudiendo tener deuda por ningún concepto, caso contrario deberán exhibir el correspondiente convenio de pago formalizado y vigente. (Art.56º y 57º del Reglamento General)
- d) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LPF en sus reglamentos.

Son Clubes de Primera División “A” los siguientes:

Bartolomé Mitre, Atlético Posadas, Atlético Santa Ana, Brown, Candelaria, Colectiveros, Crucero del norte, Deportivo Corpus, El Brete, Garupá Fútbol Club, Guacurarí, Guaraní A. Franco, Huracán, La Cantera, La Picada, Luz y Fuerza, 1º de Mayo, Estudio Galeano, Tigre y Deportivo Ágil. (Total 20 equipos).

CAPÍTULO III: TORNEO CLAUSURA 2025, INICIO DEL TORNEO, DESARROLLO DEL FIXTURE.

Artículo 4. El TORNEO CLAUSURA 2025 dará comienzo el fin de semana del 06 y 07 de septiembre 2025.

Los partidos se jugarán los días sábado y/o domingo en el horario establecido por el H.C.D en la programación efectuada en la sesión ordinaria. En el caso de suspensión de los partidos, ya sea por razones climáticas u otros motivos, los encuentros programados para los días sábados, pasarán automáticamente a jugarse el día martes siguiente. Los encuentros programados para los días domingos, pasarán automáticamente a jugarse el día miércoles siguiente, con el único fin de no entorpecer el normal desarrollo del fixture.

Se esperará hasta las 10:00 hs. del día del partido, el informe del estado del campo de juego para suspender los partidos que se jueguen en el Departamento Capital. Pasada esa hora, serán los árbitros designados los únicos que podrán suspender los partidos. Se esperará hasta las 09:30 hs. del día del partido, el informe del estado del campo de juego para suspender los partidos que se



jueguen en el interior. Pasada esa hora serán los árbitros designados los únicos que podrán suspender los partidos.

CAPÍTULO IV. SISTEMA DE DISPUTA

Artículo 5. El Torneo CLAUSURA 2025 de Liga Posadeña de Fútbol (en adelante “CLAUSURA 2025”), se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

5.1. Fase de Zonas: Los Clubes se dividirán en dos (2) zonas (“A” y “B”), de 10 equipos cada una, siendo las mismas las definidas en el Torneo APERTURA 2025.

Cada Club de una zona, jugará contra cada uno de los Clubes de la otra zona, a un solo partido y acumulará los puntos en su zona.

Desempate de Posiciones

Si al finalizar la Fase de Zonas dos o más equipos empatan en puntos una posición (incluido el primer puesto) en la Tabla Final de Posiciones, definida en el punto 5.1, la misma se definirá de la siguiente forma:

- a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.
- b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.
- c) De mantenerse la igualdad, en favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados durante el certamen, contra aquellos con quienes empata la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de igualdad de estos, en el siguiente orden: Mayor diferencia de goles y mayor cantidad de goles a favor.
- d) Si persiste la igualdad y como última instancia el Sorteo.

5.2. Cuartos de Finales: La disputarán los Clubes ubicados del 1º al 4º puesto de cada una de las Zonas (“A” y “B”), cuyos enfrentamientos serán a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

Partido N° 1: 1º Zona “A” vs 4º Zona “B”

Partido N° 2: 1º Zona “B” vs 4º Zona “A”

Partido N° 3: 2º Zona “A” vs 3º Zona “B”

Partido N° 4: 2º Zona “B” vs 3º Zona “A”.



En esta instancia de cuarto de finales, el Club mejor ubicado en la Fase de zonas, hará de local.

5.3. Semifinales: La disputarán los cuatro (4) equipos ganadores de Cuartos de Final (artículo 8.2), a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

Ganador Partido N° 1 vs Ganador Partido N° 4

Ganador Partido N° 2 vs Ganador Partido N° 3

En esta instancia de Semifinales, el Club mejor ubicado en la Fase de zonas, hará de local.

5.4. Final: La disputarán los ganadores de las Semifinales (punto 5.3), a partidos ida y vuelta. El vencedor será consagrado Campeón del TORNEO CLAUSURA 2025 de La Liga Posadeña de Fútbol.

En esta instancia final, el Club mejor ubicado en la Primera Fase, hará de local en el segundo partido. En caso que la Final se dispute entre dos clubes que, en la Tabla Final de Posiciones de la Primera Fase de Zonas se encontrarán en la misma posición, el desempate para definir la localía en el segundo partido, será de la siguiente manera y en favor del Club que haya obtenido mayor cantidad de puntos en la Fase de zonas, de subsistir la igualdad en favor del equipo que hubiese obtenido mayor diferencia de goles a favor, de persistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor y si persistiera la igualdad, se hará un Sorteo.

5.5 Desempates. En caso de igualdad al finalizar el partido, en las instancias de Cuartos de Finales y Semifinales, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

En la instancia Final, resultará ganador el equipo que obtenga mayor cantidad de puntos al finalizar el segundo encuentro.

En caso de igualdad de puntos, resultará ganador el equipo que registre mayor diferencia de goles a favor.

De mantenerse la igualdad, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

Las sedes que oportunamente designe la LPF para la disputa de los partidos correspondientes a las instancias de cuartos de finales, semifinales y final, no serán susceptibles de modificación, en caso que acceda a las mismas, el equipo que habitualmente dispute sus partidos en dicho estadio en condición de local y/o en dicha jurisdicción, **salvo que el Honorable Consejo Directivo, determine lo contrario y designe una sede distinta.**

CAPÍTULO V. TABLA FINAL DE POSICIONES FASE DE ZONAS.

Artículo 6. Se determinará por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el



desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

CAPÍTULO VI. CALENDARIO.

Artículo 7. De conformidad con lo resuelto por la LPF, las distintas fases del CLAUSURA 2025, se disputarán durante los meses de septiembre a diciembre de 2025.

CAPITULO VII. ASPECTOS GENERALES.

Artículo 8. DISTRIBUCIÓN DE ZONAS Y FIXTURE: Se adjuntará como “ANEXO I”

Artículo 9. DIVISIÓN PRELIMINAR: Cada Club deberá presentar su divisional de Reserva. La no presentación de esta categoría debe ser aprobada por el Honorable Consejo Directivo.

Artículo 10. PREMIACIÓN: La Liga entregará el trofeo al equipo CAMPEÓN y al SUBCAMPEÓN del "TORNEO CLAUSURA 2025", al finalizar los encuentros finales.

CAPITULO VIII. CATEGORÍA PRIMERA “A” SUPERLIGA.

Artículo 11: Al finalizar el Torneo Clausura 2025, se sumarán los puntos obtenidos en fases de zonas de los Torneos APERTURA y CLAUSURA 2025. Los diez Clubes con mayor cantidad de puntos más los campeones de los Torneos APERTURA y CLAUSURA 2025, clasificarán a la Categoría Primera A “Superliga”, que estará integrada por estos doce (12) Clubes, permaneciendo en la Categoría A “Intermedia”, los restantes ocho (8) Clubes.

CAPITULO IX. ANEXOS – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 12. CLUBES LOCALES: Los Clubes que no poseen cancha propia, deberán celebrar convenio por escrito con otro CLUB afiliado. Asimismo, el club que actúe de local deberá prever con la debida antelación la marcación de la cancha, la seguridad, camillas, pelotas necesarias y reglamentarias, disponer y confeccionar las planillas de partidos emitidas por el sistema COMET.

Artículo 13. TORNEOS DE INSTANCIA SUPERIORES:

Los clubes afiliados que participen en instancias superiores, en torneos organizados por el CONSEJO FEDERAL DE FÚTBOL, AFA, REGIONAL FEDERAL AMATEUR o TORNEO PROVINCIAL organizado por la F.E.M.I.F.U., representando a la LIGA POSADENA, podrán solicitar jugar su encuentro correspondiente a la Liga Posadense de Fútbol, en un plazo no mayor a 72 hs. Para ello deberán solicitar por escrito con una antelación de siete (7) días a la fecha del encuentro.



Artículo 14. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES: Los aranceles que corresponden a los adicionales de Policía y Árbitros, estarán a cargo de los Clubes que actúen de local. Los que no cumplieran con el pago antes mencionado, se les bajará de la programación sin posibilidad de ser reprogramada, perderán los puntos y se le adjudicarán los tres (3) puntos a su ocasional rival por el resultado de 1 a 0, en instancias de fase de zonas y en instancias de cuartos de finales, semifinales y final, por el resultado de 3 a 0. Además se elevará al Tribunal de Disciplina, quien comunicará al Club infractor dicha resolución, según el reglamento aprobado.

Artículo 15. CUMPLIMIENTO DEL FIXTURE: El programa de partidos que este honorable Consejo Directivo apruebe, será de cumplimiento obligatorio para todos los equipos participantes en su totalidad por lo tanto no será de aplicación, en el desarrollo de este torneo, los supuestos contemplados en los Artículos 55 y 58 del Reglamento General.

Artículo 16. INSCRIPCIÓN DE JUGADORES: El libro de registro de pases de jugadores permanecerá abierto para la inscripción y habilitación hasta las 20:00 horas del día jueves anterior al inicio de la tercera fecha del fixture. En cambio, el libro permanecerá abierto todo el año para fichajes de jugadores menores de 18 años de edad. Los jugadores mayores de 18 años podrán ser inscriptos, pero no habilitados (Art. 89º y 91º del Reglamento general y 198º del Reglamento de AFA).

Los clubes deberán presentar un listado de jugadores que son propiedad del club acompañado de la certificación médica donde indica que los jugadores fueron debidamente controlados clínicamente y conforme a los exámenes que se le realizaron, que se encuentran aptos físicamente para la práctica de deportes. Para continuar actualizando el Sistema COMET de Registro de jugadores.

Artículo 17. ARANCELES: Se aplicarán los aranceles vigentes de la LPF.

Artículo 18. DEUDAS CON LA TESORERIA. PARTICIPACIÓN EN PARTIDOS DE FASE DE ZONAS, CUARTOS DE FINALES, SEMIFINALES Y FINALES:

Para poder participar válidamente en estas instancias deberán estar al día con la Tesorería de la L.P.F. Al equipo que tenga deuda vencida por cualquier concepto, con la Tesorería de la Liga, no se le programará su partido y perderá el encuentro. Se dará por ganado al equipo rival por el resultado de 1 a 0 en fase de zonas, por 3 a 0 en instancias de cuartos de finales, semifinales y final y se le adjudicarán los 3 puntos en juego. En el caso de que dos (2) equipos que deben disputar entre si un encuentro y tengan deuda vencida al momento de su programación, ambos equipos no sumarán puntos y dicho partido no se volverá a programar.



Artículo 19. JUGADORES A PRÉSTAMO LOCAL: Podrán participar hasta la finalización del Torneo CLAUSURA 2025, aquellos jugadores cuyos pases tengan fecha de vencimiento anterior a la mencionada fecha de finalización.

Artículo 20. JUGADORES CON SOLICITUDES DE PASES INTERLIGAS E INTERNACIONALES EN TRÁMITE:

Podrán jugar para los clubes solicitantes cuando se reciba el correspondiente CONCEDIDO y hayan sido inscriptos y habilitados por la L.P.F. Los mismos no podrán sobrepasar los 30 (Treinta) días a la fecha señalada al jueves anterior al inicio de la tercera fecha del fixture.

Artículo 21. JUGADORES con la leyenda: “PARA EL TORNEO FEDERAL REGIONAL AMATEUR” o “HASTA LA FINALIZACIÓN DEL TORNEO FEDERAL REGIONAL AMATEUR”. Se deja aclarado que los jugadores con pases con estas leyendas, que actúen en favor del Club que los incorpora, en los Torneos organizados por la L.P.F., no podrán, a su regreso, actuar para su Club de origen, en el mismo torneo.

Artículo 22. JUGADORES EXTRANJEROS: Los clubes participantes podrán inscribir sin límite a los jugadores extranjeros en la L.P.F. Al efecto se considerará jugador extranjero a la persona nacida fuera del país y que no posea nacionalidad argentina. Estos jugadores deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Comprobante extendido sobre iniciación de radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones, debiendo constar el plazo de validez temporal de la misma, B) Datos del Documento extranjero, C) Acreditar con documentación correspondiente la iniciación del pase internacional o interligas (art.22) y/o el pase concedido.

Artículo 23. JUGADORES CON PASES INTERCLUBES: Toda solicitud de PASE debe hacerse por el jugador individualmente y por las autoridades del Club solicitante por nota dirigida al H.C.D. quien dará vista por nota al Club de procedencia por el termino de (5) cinco días, para que desestime o acuerde el PASE solicitado. Si pasado este término, no se obtuviera contestación sobre el pedido interpuesto, la Liga procederá a habilitar al jugador para el club al cual ha solicitado el pase. (Art. 114º del Reglamento General).

Artículo 24. ACREDITACION DE IDENTIDAD: Los Jugadores y miembros del Cuerpo Técnico deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro, al momento de la firma de la planilla del partido con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y/o Ficha de Jugador refrendada por la L.P.F. en perfecto estado. En caso de duda, el árbitro requerirá el correspondiente D.N.I.

Artículo 25. REEMPLAZOS DE INSCRIPTOS EN LA PLANILLA DE PARTIDO:



En la planilla de Partido, emitida por el Sistema Comet, se podrán inscribir 11 (Once) Jugadores Titulares y 7 (Siete) Jugadores Suplentes. Durante el transcurso del partido sólo se podrán efectuar 5 (Cinco) cambios de Jugadores, en tres (3) ventanas.

Artículo 26. CONFECCIÓN DE LA PLANILLA DE PARTIDO: Cada Club es responsable de llevar la Planilla de Partido emitida por el Sistema Comet. La firma en la planilla deberá hacerse ante la presencia del árbitro. La Planilla se presentará por triplicado (Original para la L.P.F., Duplicado para el Club Local y Triplicado para el Club Visitante). El árbitro deberá controlar que las planillas de los partidos sean emitidas por el sistema COMET.

Artículo 27. ÁRBITROS: Los partidos correspondientes, serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en la L.P.F. siendo efectuadas las nominaciones por el Colegio de Árbitros de la L.P.F.

Artículo 28. ENTREGA DE LA PLANILLA GENERAL: Es responsabilidad del árbitro del encuentro la entrega de la Planilla de juego, en la Secretaría de la L.P.F. antes de las 18:00 hs. del primer día hábil siguiente al encuentro. Cuando se jueguen en el interior de la Provincia se informará telefónicamente a la Secretaría de la L.P.F. antes de las 20:00 hs. del día siguiente su resultado y se remitirá dentro de las 48 hs. siguientes a día del encuentro.

Artículo 29. BOLETERÍA EN LOS DOS (2) PARTIDOS FINALES: Las boleterías estarán a cargo de la Tesorería de la L.P.F. la que de común acuerdo con el Club local establecerán la cantidad adecuada de bocas de expendio de entradas y su ubicación, respetando la seguridad apropiada.

Artículo 30. RECAUDACION Y DISTRIBUCION: En los dos (2) partidos finales, la venta de Entradas Generales estará a cargo de la Tesorería de la L.P.F. quien con lo recaudado abonará los aranceles correspondientes a: Terna arbitral, Boleteros, Médicos y Policías. El monto restante de lo recaudado será distribuido de la siguiente manera: 80% para los Clubes participantes en partes iguales (40% y 40%) y 20 % para la L.P.F.). Si la recaudación no fuera suficiente para abonar estos gastos, la diferencia será abonada en la misma proporción por los dos (2) Clubes y la Liga.

CAPITULO X. ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS:

Artículo 31. Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el International Board.

Artículo 32. En instancias de semifinales y finales, la Liga, en sesión de Consejo Directivo, aprobará el



estadio, día y horario en que se disputarán estas instancias, pudiendo modificar, por mayoría simple de votos, los estadios y/o días y/o horario propuesto por los Clubes.

Artículo 33. RESPONSABILIDAD DEL CLUB LOCAL: Además de las obligaciones establecidas en el Artículo 14 del presente Reglamento, es responsabilidad del Club que actúa de Local, todo lo concerniente a la organización del partido como ser:

Ventas de entradas y habilitación de boleterías suficientes para el evento.

Control de las boleterías con sus correspondientes urnas.

La correcta demarcación de la cancha, colocación de redes y banderines.

Vestuarios y baños en condiciones higiénicas de bioseguridad.

Entrega al árbitro de 3 (Tres) balones nuevos antes del inicio del partido, marcas PENALTY PRO, NASSAU CHAMPIONSHIP PRO o KAGIVA aprobadas por el Consejo Federal

PROF. RENE NORBERTO SOLIS
SECRETARIO
LIGA POSADEÑA DE FUTBOL

C. P. MARCELO ANIBAL DE CASTELLI
PRESIDENTE
LIGA POSADEÑA DE FUTBOL

LIGA POSADEÑA DE FÚTBOL
PERSONERÍA JURÍDICA A – 26
CATAMARCA Nº 2174
TEL/FAX 03764-423328
CP 3300 POSADAS - MISIONES

